

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Se suscribe en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 779

Habilitación de Notario

El Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, en telegrama de 23 del actual, expedido a las diez y nueve, me comunica lo siguiente:

«A petición Candidato por Roquetes Sr. Kindelán he habilitado a Notario de Cherta D. Francisco Lovaco, para que mañana pueda dar fe operaciones electorales en la Sección primera del pueblo de Horta.»

Lo que publico en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del Real decreto de 7 de los corrientes.

Tarragona 25 de Febrero de 1918.

—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

Núm. 780

MINAS

Don Andrés Gallardo de las Heras, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Sebastián Valtespí Estrada, vecino de Fayón, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1152, pidiendo el registro de treinta y cuatro pertenencias de la mina liguito denominada «Santísima Trinidad», sita en el término de Pobra de Masaluca, distrito municipal de Pobra de Masaluca y paraje llamado Barranco de Serós; lindante al Norte con el registro «Reconquista»; al Este con término de Ribarroja; al Sur con terreno franco y al Oeste con el río Matarrosia.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca 7.ª del re-

gistro «Reconquista», desde la cual en dirección Oeste se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Sur 800 la 2.ª; de ésta al Este 700 la 3.ª; de ésta al Norte 600 la 4.ª; de ésta al Oeste 400 la 5.ª; de ésta al Sur 200 la 6.ª; de ésta al Oeste 500 la 7.ª y de ésta al Norte 400, llegando al punto de partida y cerrando el perímetro de las treinta y cuatro pertenencias solicitadas.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Pobra de Masaluca, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 23 de Febrero de 1918.

—Andrés Gallardo.

Núm. 781

Minas.—Anuncio

Habiendo D. Jaime Panasachs Salas, vecino de ésta, renunciado a la prosecución del expediente de registro de la mina de carbón Pepita (núm. 1.144), sita en Vimboldi, con esta fecha he acordado la nulidad del citado expediente y declarar franco y registrable el terreno de la expresada mina.

Lo que se hace público por el presente anuncio en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 23 de Febrero de 1918.

—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 782

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DELS CALDERS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Caralt Miró
- Pedro Borrut Caralt

- D. Sebastián Carreras Moya
- Salvador Miró Queraltó
- José Borrut Caralt
- Juan Aymerich Rimbau

Mayores contribuyentes

- D. José Mercader Mitjans
- Pablo Miró Ramón
- Isidro Borrut Mayné
- José Caralt Poch
- José Caralt Güell
- Pablo Solé Miró
- Pablo Güell Miró
- Pedro Güixens Coll
- Pablo Caralt Güell
- José Caralt Borrut
- Pelegrin Palau Arans
- Isidro Caralt Coll
- Victor Güixens Borrut
- Francisco Vives Cañellas
- Federico Lluch Romeu
- José Borrut Mayné
- Magin Caralt Miró
- José Borrut Carbonell
- Juan Sagalá Rimbau
- Baldomero Bartra Pros
- Juan Güixens Borrut
- Juan Trillas Bragulat
- Pascual Casanova Masdeu
- Juan Esteve Suriol

San Vicente dels Calders 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Caralt.

Núm. 783

AYUNTAMIENTO DE MARSÀ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José María Perpiñá Juncosa
- José Font Barceló
- Antonio Muntané Vallés
- Juan Colom Barceló
- Alberto Vendrell Frexedas
- Juan Piqué Piqué
- Eduardo Gavaldá Borrás
- Luis Martori Marco
- Joaquin Cugat Barceló

Mayores contribuyentes

- D. Ramón Martori Catalá
- José Cunillera Gavaldá
- Ramón Borrás Castellnou
- Julio Gavaldá Borrás
- Juan Piqué Vall

D. Juan Piqué Giné

- Juan Francisco Sancho Piqué
- Casimiro Sancho Piqué
- Buenaventura Roig Queralt
- Bautista Borrás Franquet
- Antonio Cunillera Gavaldá
- José Sástre Estivill
- Ramón Perpiñá Giné
- José María Perpiñá Benages
- Miguel Benages Pellejá
- Miguel Barceló Piqué
- Enrique Colom Barceló
- Juan Cugat Barceló
- Salvador Giné Ginés
- Pedro Giné Pena
- José Pellejá Barceló
- José Borrás Brú
- Calixto Piqué Solé
- Calixto Perpiñá Piqué
- Marcelino Gavaldá Borrás
- Damián Piqué Sancho
- Pelegrin Riera Munté
- Pedro Pujades Piqué
- Joaquin Sancho Prous
- Luis Piqué Esplugá
- José Borrás Cabré
- Antonio Simó Pelliser
- Domingo Pellejá Vallés
- Juan Perpiñá Sancho
- Bautista Muntané Cots
- Juan Gavaldá Piqué

Marsá 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, J. M. Perpiñá J.—El Secretario, Jaime Solé.

Núm. 784

AYUNTAMIENTO DE RODONÀ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Ferré Domingo
- Ramón Rovira Borrás
- José Pons Lluís
- Juan Fernández Güell
- Juan Virgili Masip
- Juan Fortuny Ramón
- José Coll Dalman
- Juan Calaf Vives

Mayores contribuyentes

- D. Juan Coll Galofré
- Salvador Miracle Coll
- Miguel Calaf Galofré
- Rafael Domingo Vidal
- Ramón Ventosa Carbó

D. Pedro Calaf Coll.
José Puig Torrens.
Andrés Galofré Anguela.
Juan Mercadé Sagalá.
Ramón Coll Collet.
Pablo Virgili Freixas.
Juan Batalla Fortuny.
Matias Albareda Calbet.
Juan Llobera Vidal.
Juan Galofré Valldosera.
Antonio Batalla Sagú.
Fructuoso Riera Batalla.
José Batalla Pascual.
Pablo Ferré Fortuny.
Juan Coll Vallvé.
José Papiol Grimau.
Ramón Ravell Garriga.
Pedro Ferré Fortuny.
Magin Fortuny Gasol.
Juan Ferré Sanabra.
Pablo Ferrerons Coll.
Laureano Ferré Fortuny.
Ramón Batalla Sagalá.
Jose Fort Pamies.
Estanislao Oliva Vidal.
Amador Plana Cañellas.
Salvador Miracle Batalla.
Rodoñá 13 de Febrero de 1918.—El
Alcalde, José Ferré.—El Secretario, J.
Fort.

Núm. 785

AYUNTAMIENTO DE AMETLLA DE MAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Joaquin Consernau Mañé.
Pedro Callau Marsal.
Sebastián Rebull Pijuán.
Juan Consernau Rebull.
José Pijuán García.
Juan Font Monné.
Francisco Pastó Cames.
Antonio Solé Pla.
Benjamín Gilabert Gallart.
José Cañagueral Segarra.
Francisco Cañagueral Segarra.

Mayores contribuyentes

D. Tomás Tomás Roiget.
Juan Cirilo Vila Ferratjes.
Antonio Vendrell Llaveria.
Juan Font Vilá.
Antonio Bruil Marco.
Tomás Laboria Bruil.
Vicente García Farnós.
Fermín Oriol Rocá.
Vicente Samarra García.
Juan Samarra García.
Francisco Samarra García.
José Samarra García.
Miguel Estrada Balfegó.
Miguel Boquera Pastó.
Tomás Farnós Montserrat.
Jaime Vidal Homedes.
Agustín Gurrera Font.
Pelegrin Marsal Piñol.
Juan Mañé Ayxart.
Pedro Priné Llaó.
Ricardo Vila Martí.
Miguel Laboria Llambrich.
Francisco Vendrell Vidal.
Antonio Laboria Pastó.
José María Callau Genovés.
Mannel Comes Expósito.
José Montserrat Blanch.
Ricardo Pallarés Bruil.
José Rebull Marsal.
Cirilo Vila Martí.
José Lamarca Vila.
José Margalef Ribera.
Andrés Margalef García.
José Bardi Lamarca.
Manuel Cañagueral Rebull.
Francisco Espuny Laboria.
Manuel Casadó Llambrich.
Miguel Pastó Cañagueral.
José Cañagueral Rebull.

D. Florencio Font Monné.
José Laboria Gonzalvo.
Antonio Margalef Gonzalvo.
Florencio Pastó Subirats.
José Vila Font.
Ametlla de Mar 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde accidental, Pedro Callau.—El Secretario, José Bardi.
Núm. 786

AYUNTAMIENTO DE SOLIVELLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Magin Iglesias Iglesias.
Antonio Sans Iglesias.
Francisco Castro Montañola.
Juan Forasté Esplugas.
Miguel Español Solé.
Lorenzo Montseny Sans.
Antonio Bergadá Siscart.
Antonio Masagué Moix.
José Casamitjana Poblet.

Mayores contribuyentes

D. Tomás Tarragó Español.
Antonio Montseny Montañola.
José Tous Iglesias.
Magin Inglés Corbella.
Antonio Travé Palau.
José Iglesias Prous.
Fabián Sans Montseny.
José Montseny Cartaña.
José Ballart Mañé.
Tomás Español Martí.
Antonio Domingo Canela.
Antonio Pijoán Sans.
Antonio Sans Gene.
Matias Iglesias Andreu.
Juan Domingo Ramón.
Ramón Montseny Travé.
Antonio Mañé Gomis.
Antonio Pijoán Ballart.
José Casamitja Montseny.
Baldomero Montseny Andreu.
José Mañé Armengol.
Matias Rañé Cardona.
Juan Armengol Tous.
Francisco Travé Iglesias.
José Llauradó Español.
José Montseny Civit.
Ignacio Sanahuja Solé.
José Travé Sans.
José Castro Escodaa.
Antonio Sanahuja Capons.
Isidro Montseny Espinach.
Emilio Masagué Iglesias.
Marcos Masagué Closa.
José Domingo Rañé.
Gregorio Travé Iglesias.
José Andreu Masagué.

Solivella 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Magin Iglesias.—El Secretario, José Travé.
Núm. 787

AYUNTAMIENTO DE RENAU

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pablo Veciana Domingo.
Juan Rull Padró.
Pedro Dalmau Aguadé.
Pablo Padró Rull.
Pedro Pontnou Crusells.
José Guivernau Ferré.

Mayores contribuyentes

D. Pablo Armengol Rodón.
José Dalmau Aguadé.
Francisco Calbet Menasanch.

D. Francisco Dalmau Mateu.
Juan Figuerola Rodón.
Francisco Veciana Ferrer.
Pedro Urpi Pujals.
Francisco Guinovart Urpi.
Vicente Padró Balañá.
Jaime Padró Boada.
Juan Padró Mallafré.
José Ribas Padró.
Pablo Padró Mallafré.
José Ventura Casanovas.
Pedro Rull Busquets.
Ramón Recasens Puig.
José Dalmau Mateu.
Pablo Armengol Huguet.
Juan Solé Martí.
Antonio Fortuny Armengol.
Sebastián Hortet Solé.
José Veciana Domingo.
Pablo Calbet Menasanch.
José Vendrell Busquets.
Benau 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pablo Veciana.
Núm. 788

AYUNTAMIENTO DE SECUITA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José M.º Domingo Coll.
Francisco Rull Armengol.
Francisco Mallafré Solé.
Modesto Salort Amorós.
Ramón Mallafré Dols.
Manuel Grau Vallvé.
Antonio Coll Mallafré.
Juan Ferré Pie.
José Estil-les Gils.

Mayores contribuyentes

D. Luis Ballesté Ballesté.
Emilio Boronat Dalmau.
José Brullés Moragas.
José Brunet Ferré.
Isidro Brunet Moragas.
José Bofarull Estil-les.
José Dalmau Bofarull.
Delfin Companys Andreu.
José Estil-les Martí.
Juan Fortuny Solé.
Jaime Fortuny Virgili.
José Gils Mallafré.
Francisco Gils Brulles.
Pablo Gils Domingo.
José García Solé.
Salvador Gils Vallvé.
Antonio Giné Parés.
Ramón Giné Sanfeliu.
José Gabaldá Giné.
Pablo Giné Saigi.
José Gras Tarrés.
Francisco García Torres.
Francisco Martí Dalmau.
Jaime Mallafré Fortuny.
Pedro Mallafré Gibert.
Onofre Martí Martí.
José Mallafré Mallafré.
José Mañé Ferré.
Pedro Martí Artigas.
José Masgoret Armengol.
Marcelino Solé Ventosa.
José Saigi Vidal.
Buenaventura Solé Domingo.
Juan Solé Domingo.
José Poy Gatell.
Miguel Vallvé Giné.
Secuita 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José M.º Domingo.—Por A. del A. el Secretario, José Estil-les.
Núm. 789

AYUNTAMIENTO DE ULLDEMOLINS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que es-

tablece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Domingo Arán Toldrá.
José Freixes Borrull.
José Monlleó Freixes.
Eugenio Sans Revull.
Francisco Toldrá Roigé.
Francisco Perramón Segriá.
Ramón Nebot Piñol.
José María Piñol Ardevol.
Luis Monlleó Freixes.

Mayores contribuyentes

D. Rafael Llurba Monlleó.
José Monlleó Monlleó.
Juan Masip Sas.
José Besó Cabré.
Jaime Toldrá Josa.
Jaime Sentís Monlleó.
Juan Franquet Pamies.
Francisco Toldrá Odena.
Pedro Blanch Llurba.
Jaime Toldrá Blanch.
José Freixes Musté.
Antonio Llurba Sans.
José Llurba Toldrá.
Jaime Monlleó Llurba.
Ramón Aleu Besó.
Ramón Queralt Monlleó.
Ramón Inglés Josa.
Mariano Crivillé Franch.
Jaime Espasa Batiste.
Domingo Arán Ferré.
Jaime Espasa Freixes.
Jaime Toldrá Fréixes.
Francisco Toldrá Cardona.
Jaime Belart Monlleó.
Jaime Nogué Miret.
Delfin Borrull Vidal.
José Inglés Sánchez.
Ricardo Nebot Blanch.
Ramón Piñol Gasull.
Agustín Monlleó Arbós.
Ramón Nogué Miret.
Francisco Miró Estivill.
José Blanch Llurba.
Jaime Borrull Monlleó.
Juan Espasa Segriá.
Isidro Franch Bayá.

Ulldemolins 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Domingo Arán.—El Secretario, Mariano Crivillé.
Núm. 790

AYUNTAMIENTO DE VALLEGGONA DE RIUCORB
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Magin Corbella Salvadó.
José Llobet Bergadá.
Francisco Corbella Marsal.
Juan Martí Llobet.
Jaime Torra Mestres.
José Bonell Llobet.
Francisco Garro Marcé.

Mayores contribuyentes

D. Miguel Piera Martí.
Ramón Cervera Miró.
José Corbella Girali.
Francisco Corbella Felip.
José Martí Ribalta.
José Rosell Guitart.
José Marcé Rull.
Francisco Guim Seuba.
José Llobet Llobet.
Juan Amenós Roca.
Juan Santacana Corbella.
Ramón Duch Rosell.
Magin Llobet Barba.
Antonio Marcé Corbella.
Mariano Martí Camps.
José Corbella Sanfeliu.
Antonio Tudó Canela.
Isidro Santacana Corbella.
Lorenzo Rosell Martí.

D. Modesto Corbella Corbella.
 Ramón Llobet Morera.
 José Marcé Llobet.
 Juan Minguella Nicasi.
 Magín Gasol Solé.
 José Llobet Sicart.
 Juan Corbella Morera.
 Joaquín de Llorens Mauri.
 Ramón Balcells Solé.
 Vallfogona de Riucorp 14 de Febrero
 de 1918.—El Alcalde, Magín Corbella.
 —El Secretario habilitado, José Bo-
 nastre.

Núm. 791

AYUNTAMIENTO DE CORNUDELLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Conrado Miralles Bonet.
 Bautista Estivill Corbella.
 Jaime Aragonés Roca.
 Juan Viñolas Ballester.
 Joaquín Aragonés Ferrandis.
 Ricardo Corbella Simó.
 Joaquín Cugat Bley.
 Jaime Gomis Cornadó.
 Miguel Pallejá Bellmunt.
 José Perulles Anguera.

Mayores contribuyentes

D. José María Abelló Gomis.
 Juan Adzerías Freixas.
 Juan B. Aleu Domenech.
 José Anglés Franquet.
 Jaime Aragonés Balaña.
 Tomás Aragonés Miró.
 José María Argany Roigé.
 Juan Ballestá Vendrell.
 Juan Cardona García.
 Luciano Crivellé Marrasé.
 José Dalmau Belart.
 Pablo Dolcet Cugat.
 Domingo Domenech Estivill.
 Miguel Domingo Fargas.
 Bautista Estivill Piqué.
 Juan Ferrandis Isern.
 José María Folch Pujol.
 Juan Freixes Forasté.
 José Gomá Griñó.
 Baldomero Gomis Estivill.
 José Grau Piqué.
 Magín Isern Olivé.
 Bautista Llorens Vallverdú.
 José María Masip Vilá.
 Jaime Miró Adzerías.
 Emilio Miró Olivé.

Francisco Monfá Forasté.
 Jaime Monfá Iborra.
 José Monfá Monfá.
 Juan B. Olivé Fargas.
 José Olivé Roig.
 Jaime Pamies Perulles.
 José Perpiñá Domenech.
 Pedro Perulles Sans.
 Ramón Piqué Cabré.
 Antonio Rodés Ballester.
 José Sas Grau.
 José Vendrell Baiget.
 Miguel Viñes Aragonés.
 Miguel Viñes Barbat.
 Cornudella 15 de Febrero de 1918.
 —El Alcalde, Conrado Miralles.—El
 Secretario, José Marsal.

Núm. 792

AYUNTAMIENTO DE POBLA DE MASALUCA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Bautista Alvarez Marti.

D. Francisco Suñé Llop.
 Francisco Barrubés Llop.
 José Suñé Salvadó.
 José Montagut Suñé.
 Francisco Suñé Gabaldá.
 Antonio Llop Gabaldá.

Mayores contribuyentes

D. Bautista Alvarez Domenech.
 Luis Folqué Suñé.
 José Guimerá Llop.
 Pedro Font Solé.
 Juan Vidal Juancomarti.
 José Pallarés Salvadó.
 Jaime Suñé Suñé.
 José Suñé Gabaldá.
 Juan Folqué Suñé.
 Francisco Cutrona Gabaldá.
 Pedro Tiñena Amades.
 Pedro Benavent Llop.
 José Gabaldá Suñé.
 Juan Llop Cabistany.
 José Llop Suñé (Xep).
 José M. Salvadó Valimaña.
 Jaime Giné Sánchez.
 Eduardo Alvarez Pallarés.
 Pedro J. Suñé Domenech.
 Mariano Vidal Juancomarti.
 Pedro J. Comavella Vidal.
 Sebastián Domenech Soberano.
 Felipe Jauregui Tena.
 Bautista Suñé Alcoverro.
 Mariano Domenech Llop.
 Ramón Gabaldá Llop.
 Juan Domenech Llop (Chiot).
 Juan Bta. Agustí Cutrona.

Pobla de Masaluca 29 de Enero de
 1918.—El Alcalde, Bautista Alvarez.
 —El Secretario, Isaac Tarragó.

Núm. 793

AYUNTAMIENTO DE PASANANT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Tomás Llobet.
 Juan Carles Minguell.
 José Llobet Tomás.
 José Canela Salvadó.
 Francisco Roca Sirera.
 Antonio Berengué Fabregat.
 Ramón Amenós Miró.
 José Marimón Farré.

Mayores contribuyentes

D. José Amenós Valls.
 Isidro Farrán Masalles.
 Francisco Roca Amenós.
 José Marimón Salla.
 Ramón Roca Gabarró.
 José Bonet Tarragó.
 José Roset Romeu.
 Francisco Briansó Amenós.
 Mariano Bonet Dalmau.
 Francisco Canela Martí.
 Sebastián Prous Farrán.
 Manuel Roca Tarragó.
 Jaime Amenós Canela.
 Domingo Rosell Santacana.
 Antonio Roselló Castellá.
 José Rabadá Nicasi.
 Pedro Farrán Vives.
 Francisco Aymerich Roig.
 Sebastián Aloy Vives.
 Jaime Aloy Vives.
 Juan Tomás Farrán.
 Francisco Farrán Briansó.
 Francisco Fabregat Iglesias.
 Magín Miró Amorós.
 Jaime Roselló Cornet.
 José Amenós Pedro.
 Antonio Bacardí Roset.
 José Roca Miró.
 Magín Bacardí Moncosí.
 José Querol Berengué.
 Ramón Bacardí Puig.
 Antonio Amenós Miró.
 Pasanant 14 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, José Tomás.—El Secre-
 tario, Juan Bonastre.

Núm. 794

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Vinebre

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—José Pros Argilaga, Juan Pros Cavallé y Ramón Tarragó Llaoradó.

Sección 2.ª—Juan Miró Vila, Juan Amorós Monclús y Miguel Homdedeu Domenech.

Sección 3.ª—Venancio Teixidó Carmí, Juan Gonzalez Tarragó y Jaime Servelló Balaña.

Vinebre 15 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Jaime Servelló.

Núm. 795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de San Vicente dels Calderes

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo en concepto de Vocales asociados durante el corriente año.

Sección 1.ª—Pablo Caralt Güell y José Caralt Poch.

Sección 2.ª—Ricardo Duch Miquel y José Borrut Mayné.

Sección 3.ª—José Mercadé Caralt y José Borrut Carbonell.

San Vicente dels Calderes 16 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Caralt.

Núm. 796

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Querol

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—José Todrá Cunillera, Juan Mercader Ramón y José Vallde-
 sera Romeu.

Sección 2.ª—José Font Rovira y Esteban Marimón Más.

Sección 3.ª—Pablo Sendra Bartoli y Magín Gual Gomá.

Querol 17 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Juan Pallerol.

Núm. 797

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de La Nou

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Pablo Dalmau Calaf y Salvador Virgili Dalmau.

Sección 2.ª—José Dalmau Ferrer y Juan Cañellas Vallvé.

Sección 3.ª—Isidro Martí Virgili y Juan Fortuny Vidal.

La Nou 18 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 798

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Colldejou

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Pedro Rofes Rofes.

Sección 2.ª—Modesto Rofes Boqué y Lorenzo Robert Rofes.

Sección 3.ª—José Mestre Rofes (Ca-
 meta)

Sección 4.ª—José Rofes Escoda (Va-
 len).

Sección 5.ª—Lorenzo Mestre San-
 cho.

Colldejou 19 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Juan Vagué.

Núm. 799

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Pobla de Montornés

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Salvador Ivern Vidal, Juan Mercadé Miró y Pedro Solé Galofré.

Sección 2.ª—Pablo Ivern Boada, José Arnalich Mascaró y Rafael Solé Cervelló.

Sección 3.ª—José Parera Gibert, Joan Mateu Gibert y Pablo Fortuny Solé.

Pobla de Montornés 16 de Febrero
 de 1918.—El Alcalde, Pablo Porte.

Núm. 800

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Ribarroja del Ebro

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Manuel Munté Gas, José María Arbolí Puig y José Piñol Descarrega.

Sección 2.ª—Ramón García Arbolí, Ricardo Aresté Sans, Valero Munté García y D. Manuel Ambrós Monté.

Sección 3.ª—Bartolomé Querol Gar-
 cía, Francisco Franquet Ruana y Pro-
 dencio Munté Castellví.

Ribarroja del Ebro 19 de Febrero
 de 1918.—El Alcalde, Francisco Adell.

Núm. 801

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Alfara

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Agustín Barberá Saba-
 té, Francisco Villanbi Fontanel y To-
 más Adell Graciá.

Sección 2.ª—José Fontanel Pujol,
 Juan Martí Miraballs y Mariano Bar-
 berá Huguet.

Sección 3.ª—Francisco Barberá Vi-
 llanbi, Luis Ferré Villanbi y Vicente
 Fontanel Fontanel.

Alfara 17 de Febrero de 1918.—El
 Alcalde, José Adell.

Núm. 802

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Ceballá del Condado

Verificado el sorteo para la designación de los señores que en concepto de Vocales asociados deben formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el presente año, han resultado elegidos los individuos siguientes:

Sección 1.ª—Ignacio Miquel Gual y José Balcells Jané.

Sección 2.ª—José Carol Vila y J. Anglés Puigdeivol.

Sección 3.ª—José Perelló Segura y Ramón Joyé Miró.

Ceballá del Condado 17 de Febrero
 de 1918.—El Alcalde, Ramón Roset.

Núm. 803

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Almofter

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—José García Gasull,
 Antonio Trilla Munné y José Vilaplana
 Fort.

Sección 2.ª—Ramón Amenós For-
 tuny, Miguel Llevat Cogu y Manuel
 Barbará Llevat.

Almofter 19 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Pablo Fort.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	GASTOS DE PAGO			
	Corriente	Resultas	Voluntario	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento...	6.587'04	»	»	6.587'04
2.º Policía de seguridad.....	3.672'96	»	»	3.672'96
3.º Policía urbana y rural.....	5.701'44	»	»	5.701'44
4.º Instrucción pública.....	4.112'52	»	»	4.112'52
5.º Beneficencia.....	6.863'99	»	»	6.863'99
6.º Obras públicas.....	6.750'42	»	»	6.750'42
7.º Corrección pública.....	691'46	»	»	691'46
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	5.647'17	»	»	5.647'17
10.º Obras de nueva construcción	5.742'44	»	»	5.742'44
11.º Imprevistos.....	833'33	»	»	833'33
12.º Resultas.....	»	5.000'00	»	5.000'00
TOTAL.....	43.602'44	5.000'00	»	48.602'44

Tortosa 1.º de Febrero de 1918.—El Contador, José Martínez Cabero.—V.º B.º—El Alcalde, Piñana.
 Sesión del día 7 de Febrero de 1918.—Aprobado.—Por A. del E. A., el Secretario, Juan Pardo W.
 Cúmplase.—Tortosa 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Piñana.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...	GASTOS DE PAGO							
	Obligatorio		Diferible		Voluntario		TOTAL	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Pesetas	Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento...	2.822'97	»	»	»	»	»	2.822'97	»
2.º Policía de seguridad.....	1.270'69	»	»	»	»	»	1.270'69	»
3.º Policía urbana y rural.....	2.020'40	»	»	»	»	»	2.020'40	»
4.º Instrucción pública.....	451'41	»	»	»	»	»	451'41	»
5.º Beneficencia.....	859'16	»	»	»	»	»	859'16	»
6.º Obras públicas.....	1.659'62	»	»	»	»	»	1.659'62	»
7.º Corrección pública.....	324'62	»	»	»	»	»	324'62	»
9.º Cargas.....	4.929'28	»	»	»	»	»	4.929'28	»
10.º Obras de nueva construcción.	1.579'16	»	»	»	»	»	1.579'16	»
11.º Imprevistos.....	250'00	»	»	»	»	»	250'00	»
13.º Moratorias.....	10.874'44	»	»	»	»	»	10.874'44	»
TOTAL.....	27.041'73	»	»	»	»	»	27.041'73	»

Valls 5 de Febrero de 1918.—El Contador accidental, R. Montserrat.—V.º B.º—El Alcalde, José Magriñá.
 La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día de ayer.
 Valls 6 de Febrero de 1918.—El Secretario, F. de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, José Magriñá.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	PRECIO MEDIO A QUE SE VENDE		ARBITRIO		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Algarrobas.....	28.040	400 kilos.	10'00	»	704'00	»	2.804'00	»
Gallinas y gallos.....	215	Uno.	3'00	»	164'25	»	645'00	»
Palomos y pichones.....	163	»	1'00	»	40'75	»	163'00	»
Conejos.....	320	»	1'00	»	80'00	»	320'00	»
Huevos.....	3.400	100	6'00	»	46'50	»	186'00	»
Paja.....	1.200	400 kilos.	5'00	»	150'00	»	600'00	»
Leche.....	209'50	1 litro	0'25	»	43'08	»	50'35	»
TOTAL.....	»	»	»	»	1.192'58	»	4.770'35	»

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
 La Nou 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Isidro Rovira.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	PRECIO MEDIO A QUE SE VENDE		CANTIDAD TOTAL A QUE ASCIENDE EL ARTICULO QUE HA DE CONSUMIRSE		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, pollos y palomos.....	392	Una.	3'00	»	1.176'00	»	294'00	»
Liebres y conejos.....	550	Uno.	1'50	»	825'00	»	206'25	»
Huevos.....	14.090	10	1'00	»	1.409'00	»	352'25	»
Patatas.....	20.000	10 kilos.	1'00	»	2.000'00	»	500'00	»
Leña.....	200.000	100 »	2'00	»	4.000'00	»	1.000'00	»
Habas.....	1.000	10 »	1'00	»	100'00	»	25'00	»
Algarrobas.....	15.000	10 »	1'00	»	1.500'00	»	375'00	»
Paja.....	100.000	100 »	4'00	»	4.000'00	»	1.000'00	»
Almidón.....	1	1 »	1'36	»	1'36	»	0'34	»
TOTAL.....	»	»	»	»	15.011'36	»	3.752'84	»

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
 Montreat 16 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Luis Vallverdú.

Terminado el repartimiento de consumos para el año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, al objeto de examen y reclamación.
 Capsanes 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde, R. Quintana.

Vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dotado con arreglo al nuevo Reglamento, con un sueldo anual de 1.500 pesetas, para su provisión se anuncia a concurso dicha plaza durante treinta días, en cuyo tiempo pueden los interesados presentar sus instancias documentadas en esta Alcaldía.
 Villalba de los Arcos 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Ramón Ferrer.

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo por el cupo de esta ciudad que al final del presente se relacionan, se les cita y emplaza por medio de este edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo venidero, a las ocho, al objeto de ser tallados y reconocidos facultativamente y aleguen las excepciones o exclusiones que con arreglo a la ley les omitieren; advirtiéndoles que, de no hacerlo personalmente, o en su representación legal sus padres, parientes más cercanos, tutores o encargados, les parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Mozos que se citan

César Benaiges Vidal, hijo de Ramón y de María; José Boufill Pitart, de José y de Cinta; José Royo Aixendri, de Juan y de Carmen; Agustín Favá Sebastiá, de Miguel y de Cinta; Tomás Valls Aliau, de Tomás y de Josefa; José Montserrat Martegana, de José y de Cinta; Juan Royo Rodríguez, de Ramón y de Agustina; Manuel Favá Calbet, de Juan y de Josefa; Francisco Navarro Bertomeu, de José y de María; Agustín Caballer Ribera, de Manuel y de Francisca; Federico Calbet Canes, de Lorenzo y de María; José Bel Codorniu, de Vicente y de Josefa; Manuel Bosom Caballé, de Carlos y de Rosa; José Varas Martí, de Felipe y de Rosa;

Juan Rondan Andreu, de Timoteo y de Vicenta; José Pedro Alvarez, de Jaime y de Mercedes; Luis Curto Gracia, de Antonio y de Rosa; José Montserrat Forés, de José y de Cinta; Francisco Panisello Andreu, de Roque y de María; José Ferreres Besalduch, de Vicente y de Vicenta; Juan Gisbert Durán, de Francisco y de Francisca; Manuel Mora Nuet, de Manuel y de Rosa; José Vera Salvat, de Rafael y de Tecla; Agustín Gendre Cid, de Juan y de Teresa; Francisco Tomás Sebastiá, de Rafael y de Rosa; José Gisbert Lopez, de Pedro y de Teresa; Julián Lleixá Subirats, de Pedro y de Leonor; Aniceto de San José, desconocidos; Pedro Rafael, desconocidos; José Nublado, desconocidos; Juan Bautista Andreu, desconocidos; Silverio Solá Llatsat, de Silverio y de Carmen; Miguel Fosch Pellisó, de Miguel y de Felipa; Francisco Roca Castells, de Juan y de Manuela; Juan Curtó Aragónés, de Juan y de Teresa.
 Tortosa 21 de Febrero de 1918.—El Alcalde accidental, S. Sabaté.

Ignorándose el paradero de los mozos Angel Agustín Agapito Forcadell Geira, hijo de Agustín y de Fermína, núm 3 del sorteo; Francisco Cavallé Gisbert, hijo de Francisco y Concepción, núm. 25 del sorteo, naturales de este término, hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 3 del mes de Marzo y hora de las ocho de su mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en la declaración de soldados; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la Ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia de los interesados y que de la incomparancia de los mismos les parará el perjuicio a que haya lugar.
 Santa Bárbara 21 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Arasa.